



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXVI - T° 192 - N° 16.495

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nota de pésame por el fallecimiento del doctor Federico Guillermo José Domínguez, Presidente del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.

ACUERDO 3.838

La Plata, 8 de febrero de 2017.

Habiendo fallecido el día 30 de enero del corriente año, el doctor FEDERICO GUILLERMO JOSÉ DOMÍNGUEZ, Presidente del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo cargo prestara importantes servicios a la Administración de Justicia, La Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Dirigir nota a la familia del extinto, expresando las sentidas condolencias del Tribunal. Comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HECTOR NEGRI, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA.
Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Roberto Stifman N° de orden 16.

Res. N° 15 (Pres.)

La Plata, 3 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del Listado de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial Quilmes -Anexo XIV- aprobado, oportunamente, por el Ac. 3227, surge que el Dr. Roberto STIFMAN ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de tal designación; POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

Art. 1°. - Excluir de la Lista de Conjueces departamental-Anexo XIV- al Dr. Roberto STIFMAN (Tomo I - Folio 56 del Colegio de Abogados de Quilmes), N° de orden 16.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y currículum vitae del profesional propuesto.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA

Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Vicente Felix Modarelli N° de orden 4.

Res. N° 17 (Pres.)

La Plata, 3 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del Listado de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial Zárate Campana -Anexo XIX- aprobado, oportuna-

mente, por el Ac. 3227, surge que el Dr. Vicente Félix MODARELLI ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de tal designación;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjueces departamental-Anexo X I X - al Dr. Vicente Félix MODARELLI (Tomo I - Folio 23 del Colegio de Abogados de Zárate Campana), N° de orden 4.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Zárate Campana, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y currículum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Ejecución Penal N°s. 1 y 2.

Res. N° 37 (Pres.)

La Plata, 10 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los titulares de los Juzgados de Ejecución Penal N°s 1 y 2 del Departamento Judicial de La Plata, Dres. Claudia Matilde Marengo y José Nicolás Villafañe, mediante la cual solicitan suspensión de términos procesales para el día 6 del mes en curso, atento que dicho organismo jurisdiccional se encontró sin agua corriente y sin sistema informático, como consecuencia del temporal que sufrió la ciudad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial de La Plata, corresponde disponer la suspensión de términos peticionada.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de términos procesales el día 6 de febrero del corriente año en los Juzgados de Ejecución Penal N°s 1 y 2 del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Suspensión de términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes .

Res. N° 38 (Pres.)

La Plata, 10 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por las Jefas de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Mercedes, por medio de las cuales solicitan la suspensión de los términos procesales los días 13, 14 y 15 de febrero del corriente año, atento la mudanza de las sedes de las dependencias a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Mercedes, para los días 13, 14 y 15 de febrero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17.

Res. N° 39 (Pres.)

La Plata, 10 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 17 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Sandra Grahl, mediante las cuales solicita suspensión de términos procesales, atento que dicho organismo jurisdiccional se encuentra sin energía eléctrica desde el día 6 del corriente mes.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial de La Plata, corresponde disponer la suspensión de términos peticionada.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales los días 6 y 7 de febrero del año en curso en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 17 del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Gustavo Jaime N Berenstein N° de orden 16.

Res. N° 40 (Pres.)

La Plata, 10 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del Listado de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial San Martín -Anexo XI- aprobado, oportunamente, por el Ac. 3.227, surge que el Dr. Gustavo Jaime N. BERENSTEIN ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de tal designación;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293,

RESUELVE:

Art. 1°. - Excluir de la Lista de Conjueces departamental-Anexo XI- al Dr. Gustavo Jaime N. BERENSTEIN (Tomo V - Folio 327 del Colegio de Abogados de San Martín), N° de orden 16.

Art. 2°. - Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Roberto Ezequiel Casco. N° de orden 6.

Res. N° 41 (Pres.)

La Plata, 10 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del Listado de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial Morón -Anexo XIII- aprobado, oportunamente, por el Ac.

3.227, surge que el Dr. Roberto Ezequiel CASCO ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de tal designación;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293,

RESUELVE:

Art. 1°. - Excluir de la Lista de Conjueces departamental-Anexo XIII- al Dr. Roberto Ezequiel CASCO (Tomo V - Folio 445 del Colegio de Abogados de Morón), N° de orden 6.

Art. 2°. - Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Excluye de la Lista de Conjueces a la Dra. Liliana Mirta Camino N° de orden 12.

Res. N° 42 (Pres.)

La Plata, 10 de febrero de 2017.

Que del Listado de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial La Plata -Anexo II-, aprobado oportunamente por el Ac. 3.227, surge que la Dra. Liliana Mirta Camino ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que la hicieran merecedora de tal designación; POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293,

RESUELVE:

Art. 1°.-Excluir de la Lista de Conjueces departamental-Anexo II- a la Dra. Liliana Mirta Camino (Tomo 27 - Folio 291 del Colegio de Abogados de La Plata), N° de orden 12.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados Departamento Judicial La Plata, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Elimina del Registro de Diarios de este Tribunal al Periódico "El Censor Lanusense" de Lanús.

Res. N° 43 (Pres.)

La Plata, 10 de febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de baja en el Registro de Diarios de esta Suprema Corte, presentada por el señor Martín Hernán Bottazzi, quien resulta ser heredero del director del diario "EL CENSOR LANUSENSE", D. Adalberto Jorge Olivari, de acuerdo a la actuación notarial de fs. 17/20.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder de conformidad con lo que estatuye el artículo 8° del Acuerdo 3103.

POR ELLO: el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Eliminar del Registro de Diarios autorizados para publicar edictos que lleva este Tribunal al diario "El Censor Lanusense" de Lanús "el cual no podrá solicitar su reincorporación por el plazo de dos (2) años (art. 7° Ac. N° 3.103). Regístrese, comuníquese, publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**